

CUMBRE DE

# CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD



2022

# CATASTRO CENTRALIZADO

## FORTALEZAS Y DEBILIDADES





# ANTECEDENTES

# ANTECEDENTES

- ✓ El Catastro era administrado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- ✓ Entrada en vigor de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (2011).
  - Integración de Registro Público y Catastro en un mismo instituto.
  - Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
  - Autonomía jurídica, técnica y económica.
- ✓ Actualmente existe un Convenio de coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.





# CATASTRO CENTRALIZADO

## NUEVO LEÓN



# CATASTRO EN NUEVO LEÓN

- ✓ El Catastro en Nuevo León se regula por la Ley de Catastro y el Reglamento de la Ley de Catastro, y el órgano encargado de dirigirlo es el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León (**IRCNL**).
- ✓ El Catastro de Nuevo León, se rige de forma centralizada.
- ✓ Sirve de apoyo a municipios, dependencias e instituciones públicas.



## Principales funciones del Catastro en Nuevo León.

- ✓ Delimitación de regiones de cada municipio, dividiéndolo en urbanas y rústicas.
- ✓ Llevar el registro, control y actualización del **padrón catastral**.
- ✓ Actualización de la **cartografía catastral** en coordinación con los municipios, en base a la información presentada por particulares, dependencias estatales y municipales.

Actualmente, la Dirección de Catastro del IRCNL, recopila y administra la información que le es presentada dentro del Sistema de Gestión Catastral (SGC), mismo que contiene la totalidad del Padrón Catastral del estado.



Los **organismos** con los que se auxilia el Catastro, son los siguientes:



**Junta Central Catastral (JCC):**

La JCC es permanente y está encargada de fijar los criterios generales en el estado de Nuevo León en materia de valorización de inmuebles.



**Juntas Municipales Catastrales (JMC):**

La JMC emite opiniones sobre los estudios de valores unitarios, tanto de suelo como de construcción, realizados o contratados por el municipio.



## Convenios de Colaboración con municipios del estado.

- ✓ Convenios de colaboración con los municipios, para permitirles el acceso al SGC, para que puedan regularizar las construcciones de un predio, y a su vez, facilitar el cobro del impuesto predial, ya que, al regularizarse se arrojan valores de acuerdo a las dimensiones del inmueble y de su construcción.
- ✓ Se respeta la autonomía municipal al corresponder a los municipios la recaudación del impuesto predial y la administración de su hacienda.





# FORTALEZAS

## NUEVO LEÓN



## Principales **FORTALEZAS** del Catastro Centralizado:

- ✓ **Vinculación** de la información entre el Registro Público de la Propiedad y el Catastro, al formar parte de un mismo Instituto estatal (**IRCNL**).
- ✓ Se adecua a las “Mejores prácticas registrales y catastrales en México” de la **OCDE**, que contempla como necesidad de Modernización Catastral la vinculación con el Registro Público de la Propiedad.
- ✓ Atiende a los requerimientos que exigirá la “Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Inmobiliarios y Catastrales, el cual contempla el uso del **Folio Real**.”
- ✓ **Criterios uniformes** al analizar trámites, así como interpretaciones de normas y métodos de aplicación de éstas.



## Principales **FORTALEZAS** del Catastro Centralizado:

- ✓ Ventajas **económicas**:
  - Menor gasto público en cuanto al recurso humano y material.
  - Beneficia a los municipios que no cuentan con suficientes recursos económicos.
  - **Facilidad** para usuario en tiempos de traslado, costos, tiempos, etc.
- ✓ Mayor **control** de la información.
- ✓ Mayor facilidad para **compartir** información.
- ✓ Colaboración con otros **organismos**.





# DEBILIDADES

## NUEVO LEÓN



## Principales **DEBILIDADES** del Catastro Centralizado:

- ✓ Incremento en tiempo esperado para la resolución de trámites, debido a cargas de trabajo y, porque el estado realiza el análisis conducente de la información presentada por el usuario.
- ✓ En ocasiones representa un trámite adicional para el interesado, al tener que acudir al municipio y posteriormente al Catastro estatal.
- ✓ Se restringe a las autoridades municipales el control y acceso de la información inmobiliaria de su territorio.





# CONCLUSIÓN

## NUEVO LEÓN



# CONCLUSIÓN

El contar con un **Catastro Centralizado** ha permitido al estado de Nuevo León tener un control sobre los registros inmobiliarios, así como avanzar en la homologación de la información con la que obra el acervo documental de la dirección del Registro Público del **IRCNL**.



2022

CUMBRE DE

# CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD

